

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió la **Sentencia No. 06 del 23 de febrero de 2021**, mediante la cual se impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE. (\$450.000.00)**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Son **cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE. (\$450.000.00)**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE. (\$450.000.00)**, de conformidad con lo dispuesto en el **Sentencia No. 06 del 23 de febrero de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021)-

AUTO No. 1308

Referencia: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: CASAS & NEGOCIOS INMOBILIARIA S.A.S
Demandados: SARASTY GROUP S.A.S
Radicación: 760014003001 **2020-00576-00**

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 079 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de mayo de 2021
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9c43d39f4c4b586b94caaa7d891fe7a0b965ee10eb27b7db79bca5b6e5e2c4**

Documento generado en 13/05/2021 04:34:14 PM